





CTVI

Centro Intermodal de
Transporte y Logística de
Vitoria-Gasteiz



***NORMAS DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL
CENTRO INTERMODAL DE
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE
VITORIA-GASTEIZ***

Mayo de 2009

Rev. 00 Mayo 2009	NORMAS DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL CENTRO INTERMODAL DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE VITORIA-GASTEIZ	
Página 1 de 3		

El objeto de estas normas es el de recordar las directrices de conducta y buenas prácticas dentro del ámbito de la PLATAFORMA LOGISTICA **CTVI** en lo referente a la limpieza, los residuos, el respeto de las propiedades particulares y el estacionamiento de vehículos tanto pesados como ligeros y vehículos turismo. El cumplimiento de estas normas es, además, un claro signo de respeto y civismo que seguro repercutirá en beneficio de todos los que formamos parte de **CTVI**. Alcanzan, por tanto, a todos los usuarios dentro del ámbito del Centro Intermodal de Transporte y Logística de Vitoria-Gasteiz (Fase I, Fase II Norte y Fase II Sur).

1- LIMPIEZA.

Los espacios de uso común de **CTVI** se mantienen limpios conforme a los contratos de mantenimiento y actuaciones puntuales de limpieza previstas, con los proveedores designados y de acuerdo a las condiciones recogidas en el "Plan de mantenimiento preventivo de limpieza".

En este punto se recuerda lo establecido en los Estatutos de las Comunidades de Propietarios:

"... El lavado y limpieza de vehículos, se realizará siempre dentro de los locales, nunca en las zonas comunes o destinadas a viales."

"... Estará terminantemente prohibido, que los propietarios de elementos o unidades de la urbanización, tengan cualquier clase de animales sueltos por la misma."

La limpieza dentro de cada ámbito privado (parcelas privadas) es responsabilidad de cada propietario.

2- RESIDUOS.

Los residuos generados por la actividad de cada empresa serán gestionados por ella misma dentro de su ámbito privado.

En este punto se recuerda lo establecido en los Estatutos de las Comunidades de Propietarios:

"... Igualmente estará terminantemente prohibido, almacenar cualquier tipo de mercancías, palets, contenedores, vehículos accidentados, etc., en las zonas destinadas a viales y aparcamientos, aunque los espacios ocupados sean lindantes con la parte de fachada correspondiente a su parcela."

Con el fin de respetar los espacios comunes, será de aplicación lo descrito en el párrafo anterior.

En ningún caso se hará uso de contenedores o zonas de gestión de residuos ajenos a uno mismo, habiéndose de respetar las mismas para el uso exclusivo de su propietario.

NORMAS DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL CENTRO INTERMODAL DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE VITORIA-GASTEIZ



Se recuerda que los contenedores dispondrán de tapas para evitar que los plásticos y cartones salgan arrastrados por el viento.

3- PROPIEDADES PARTICULARES.

Se recuerda lo establecido en los Estatutos de las Comunidades de Propietarios:

“Al propietario de cada parcela le corresponde:

- El derecho singular y exclusivo sobre el espacio delimitado por la superficie de sus lindes.***
- El uso y disfrute de dichos elementos y bienes comunes, según las reglas establecidas en los presentes Estatutos ...”***

Se han de respetar los espacios particulares, no pudiendo estacionar en los mismos vehículos ajenos, ni temporal ni, muchísimo menos, con carácter definitivo.

4- ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.

Se recuerda lo establecido en los Estatutos:


“Son elementos de uso común: los viales principales y accesorios, tanto los aptos para el tránsito rodado como los destinados a peatones, las zonas destinadas a aparcamientos y espacios libres.”

***... “Al propietario de cada parcela le corresponden además las siguientes obligaciones:
... La de usar las cosas comunes disponiendo de ellas conforme a su destino y de manera que no perjudique al interés de la Comunidad, ni impida a los demás copropietarios utilizarlas según su derecho.”***

Atendiendo a estos artículos se recuerda que las plazas de aparcamiento existentes en todo el recinto están destinadas al estacionamiento de automóviles, no de vehículos de transporte.

Este fin queda definido por la propia planificación urbanística, la cual establece número de plazas en función de las personas que trabajan en el ámbito y la dimensión de las mismas.

La prohibición de aparcamiento de vehículos de transporte en las plazas destinadas a los automóviles queda explícitamente reflejada en los carteles existentes en todos los accesos al recinto.

Rev. 00 Mayo 2009	NORMAS DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL CENTRO INTERMODAL DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE VITORIA-GASTEIZ	
Página 3 de 3		

Las zonas para el aparcamiento de los vehículos de transporte serán:

- La playa de maniobras de cada empresa para sus propios vehículos.
- El Aparcamiento de Vehículos Industriales vigilado 24 horas, 365 días al año.

Se recuerdan las normas de circulación a seguir con carácter genérico:

- Velocidad máxima de circulación 40 km/h.
- Los usuarios emplearán para el estacionamiento de los vehículos particulares, los lugares señalizados a tal fin.
- NO se estacionarán los vehículos particulares en lugares que obstaculicen maniobras de vehículos pesados ni en las inmediaciones de los muelles de carga.
- Los camiones estacionarán y maniobrarán en los lugares habilitados a tal fin.
- Los peatones circularán por las aceras y los pasillos señalizados a tal fin.
- Se respetará en todo momento las normas del código de circulación.

Se recuerda además la existencia de dos documentos de referencia a considerar en cuanto al mantenimiento preventivo ante heladas y nevadas, y mantenimiento preventivo de limpieza. Se encuentran a disposición de todos los usuarios en la sección "descargas" de la página web de

 www.ctvitoria.com:

- Plan preventivo ante heladas y nevadas.
- Plan de mantenimiento preventivo: limpieza, zonas verdes y redes de saneamiento.



Vitoria-Gasteiz, 6 de mayo de 2009

El Administrador